

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP  
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE: DESIERTO Y REAPERTURA  
ADM-MAN-356-2015**

**AFD-RSND-CNELMAN-CPN-001**

**“FISCALIZACION CAMBIO DE ACOMETIDA Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL  
EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABÍ”**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 314 de la Constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los Servicios Públicos, entre otros, de Energía Eléctrica;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresa públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *“Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”*

**QUE**, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *“Art. 5.- CONSTITUCION Y JURISDICCION.- La creación de empresas públicas se hará:1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva;...”*

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica De Empresa Públicas, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta, bajo el régimen de exclusividad regulado por el estado; así como también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o invertir en los proyectos que se autoricen;

**QUE**, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del

Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD- realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas, económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en el uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano u la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD-, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución";

**QUE**, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0675-OF del 1 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, pone en conocimiento de las Empresas Distribuidoras los documentos de referencia para proceder con la aplicabilidad de los pliegos para contratación de obras, bienes y servicios de conformidad a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD- y las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables; determina, además, las fechas establecidas a cumplirse para la continuidad de los procesos financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD-.

**QUE**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como requisito previo a todo procedimiento precontractual, que la contratación se encuentre prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el presente año fiscal, mismo que de acuerdo a los Art. 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone el establecimiento de compromisos para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones;

**QUE**, mediante Memorando No. CNEL-CORP-GG-2015-0787-M, de julio 27 de 2015, el Gerente General de CNEL EP Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, autoriza: Emitir las certificaciones presupuestarias, reformas PAC, inicios de proceso y demás trámites inherentes a los procesos precontractuales de los programas de inversión que deben ser llevados adelante en cada Unidad de Negocio, conforme las atribuciones conferidas en el poder.

**QUE**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mismo que prevé las sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria, y en concordancia con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad con el Art. 25 de su Reglamento General de Aplicación, el Ing. Francisco Javier Molina Director Comercial, solicita mediante memorando CNEL-MAN-COM-2015-1558-M, de fecha 21 de agosto de 2015, la Certificación de Disponibilidad Económica para la **"FISCALIZACION CAMBIO DE ACOMETIDA Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABI"**

**QUE**, los pagos para la presente contratación, serán financiados con fondos provenientes del Precompromiso cargados a la partida presupuestaria No. 121010200000000 "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN" 151308050759 Y partida No. 900000000000000 COMPROMISO



PLURIANUAL 2016, constante en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 21981 de fecha 24 de agosto de 2015, suscrita por el señor Director Administrativo Financiero.

**QUE**, mediante memorándum CNEL-MAN-COM-2015-1564-M de fecha 24 de agosto de 2015, el Ing. Francisco Javier Molina, Director Comercial de CNEL EP - Unidad de Negocio Manabí, solicita al ingeniero Richard Edgar Vera Vélez, Administrador de esta Unidad de Negocio, dar inicio a la Etapa Precontractual, para la **"FISCALIZACION CAMBIO DE ACOMETIDA Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABI"**.

**QUE**, mediante Memorando No. CNEL-MAN-ADM-2015-2139-M de fecha 25 de agosto de 2015, el Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, autoriza el inicio del proceso para la **"FISCALIZACION CAMBIO DE ACOMETIDA Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABI"**, designando como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes funcionarios: Ing. Francisco Molina de la Cueva, como Profesional Delegado de la Máxima Autoridad quien la presidirá; Ing. Lyndon Dennys López Delgado como Delegado del Titular del área requirente e Ing. John Mayo Moreno Faubla como Profesional afin al objeto de contratación;

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-MAN-ADM-2015-2147-M, de fecha 26 de agosto del 2015, el Administrador de CNEL EP UN Manabí remite al Director Comercial (e) el alcance autorización para el inicio del proceso de Contratación Consultoría Pública Nacional firmas consultoras **AFD-RSND-CNELMAN-CPN-001** para la **"FISCALIZACION CAMBIO DE ACOMETIDA Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABI"**.

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-MAN-COM-2015-1585-M, de fecha 26 de agosto del 2015, el Director Comercial (e) entrega al Director de Adquisiciones los documentos para el inicio del proceso de contratación Contratación Consultoría Pública Nacional firmas consultoras **AFD-RSND-CNELMAN-CPN-001** para la **"FISCALIZACION CAMBIO DE ACOMETIDA Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABI"**.

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-MAN-ADQ-2015-0043-M, de fecha 24 de septiembre del 2015, el Director de Adquisiciones entrega al Ab. Kleber Espinoza Director de Asesoría Jurídica los documentos para el proceso **AFD-RSND-CNELMAN-CPN-001** para la **"FISCALIZACION CAMBIO DE ACOMETIDA Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABI"**.

**QUE**, mediante Resolución No. ADM-MAN-287-2015, de 25 de septiembre de 2015, el Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, autorizo el inicio del procedimiento de **CONSULTORIA PÚBLICA NACIONAL AFD-RSND-CNELMAN-CPN-001** cuyo objeto será para la **"FISCALIZACION CAMBIO DE ACOMETIDA Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABI"** con un presupuesto referencial de **USD\$ 69.054,00 (Sesenta y nueve mil cincuenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, más el **12% del IVA** con un plazo de ejecución de **trescientos treinta (330) días calendario**, contados a partir de la fecha que el administrador de contrato ordene las actividades.



**QUE**, Secretaria General certifica que hasta la 15h:00 del 30 de octubre de 2015, para el proceso **CONSULTORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS AFD-RSND-CNELMAN-CPN-001** recibieron en sobre cerrado las siguientes ofertas: JUAN CARLOS BAJAÑA ENDARA; BARCIA MEDRANDA MISHEL BEATRIZ; ALMAROSELEC S.A; ITALO JAVIER CARRILLO TORO; ARDUR S.A; COSNSTRUCTORA COMEVEL S.A; ING. MARCOS ANDRES ORDEÑANA.

**QUE**, mediante oficio Nro. CNEL-MAN-COM-2015-0289-O, de fecha 06 de noviembre del 2015, el Director Comercial remite al Ing. Jorge Luis Duran Loor la convalidacion del proceso de contratacion Nro. **AFD-RSND-CNELMAN-CPN-001** cuyo objeto será para la **"FISCALIZACION CAMBIO DE ACOMETIDA Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABÍ"**

**QUE**, mediante Memorando No. CNEL-MAN-COM-2015-2101-M, de 23 de noviembre de 2015, el señor Director Comercial, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, remite al señor Administrador de la Unidad de Negocio, el informe de Evaluación de ofertas del proceso **CONSULTORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS AFD-RSND-CNELMAN-CPN-001**, concluyendo con la sugerencia de que se lo declare desierto, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 de la LOSNCP; y , se disponga la reapertura del mismo en forma inmediata;

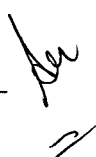
**QUE**, mediante comentario en recorrido del sistema informático documental QUIPUX, efectuado en fecha 23 de noviembre del 2015, sobre el Memorando No. CNEL-MAN-COM-2015-1905-M, de 23 de noviembre de 2015, el señor Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, dispone coordinar con juridico y el area requirente para que se eleve lo antes posible.

**QUE**, mediante Memorando No. CNEL-MAN-ADQ-205-0204-M, de fecha 27 de noviembre de 2015, la Directora de Adquisiciones- MAN, remite a la Dirección Jurídica, el expediente, para la elaboración de la resolución de Desierto y Reapertura, indicando proceso

**QUE**, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, se contempla la contratación para la **"FISCALIZACION CAMBIO DE ACOMETIDA Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABÍ"**

**QUE**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP, el cual dispone que en las contrataciones que se financien previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, se observará lo acordado en los respectivos convenios, es decir no se observará el mencionado cuerpo legal que es de obligatorio cumplimiento para el sector público del País;

**QUE**, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, e inciso tres, literal b), de la Norma de Control Interno NCI 406-03, que expresa: *"Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, bajo los criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, transparencia, calidad, economía y responsabilidad ambiental y social, debiendo priorizarse los productos y servicios nacionales";*



**QUE**, Mediante Resolución No. GG-RE-043-2014 de fecha 25 de febrero de 2014, la Gerencia General Delega a los Administradores de las Unidades de Negocio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentren identificados en el Modelo de Gestión de Compras, hasta el monto de siete millones de dólares de los estados Unidos de América (USD\$. 7.000.000,00) cumpliendo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el ex Instituto Nacional de Contratación Pública-INCOP- así como por el actual Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las políticas de la Gerencia General;

**QUE**, mediante Escritura Pública, otorgada el 25 de septiembre del 2015, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Ingeniero José Antonio García Monsalve, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Publicas, en concordancia con lo establecido en le Ley Orgánica de Empresas Publicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Manabí, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO**, el proceso de **CONSULTORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS AFD-RSND-CNELMAN-CPN-001** para la “**FISCALIZACION CAMBIO DE ACOMETIDA Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABI**” al tenor de lo establecido en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**SEGUNDO.- APROBAR EL PLIEGO Y DISPONER LA REAPERTURA** del proceso de **CONSULTORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS, AFD-RSND-CNELMAN-CPN-001-A** correspondiente a la contratación para la “**FISCALIZACION CAMBIO DE ACOMETIDA Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABI**” con un presupuesto referencial de **USD\$ 69.054,00** ((**Sesenta y nueve mil cincuenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América**), más el **12% del IVA** con un plazo de ejecución de **trescientos treinta (330) días calendario**, contados a partir de la fecha que el administrador de contrato ordene las actividades y disponer la publicación de esta resolución, los pliegos y la documentación del proceso en la Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER <http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/> y la Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso <http://cnel.gob.ec/afd/afd-manabi.html>

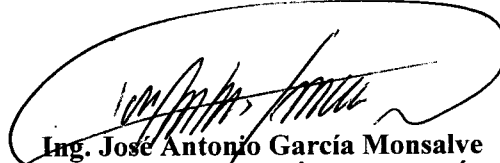
**TERCERO.- RATIFICAR** a los miembros de la Comisión Técnica que fueron designados mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-ADM-2015-2139-M de fecha 25 de agosto de 2015, para que actúen en este nuevo proceso.

**CUARTO.- PUBLICAR**, la Convocatoria en el Diario El Telégrafo, por una sola vez, así como en la Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER



<http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/> y Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso <http://cnel.gob.ec/afd/afd-manabi.html>.

Manta, a 03 de Diciembre del 2015



**Ing. José Antonio García Monsalve**

**ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UN MANABÍ**